

## INTRODUCCIÓN

En los artículos 9o., 10, 11, 12 y 13 de la Ley Suprema, que conforman este cuaderno, se señalan los derechos de: asociación; posesión de armas; libre tránsito en la República; igualdad, y de no ser juzgado por tribunales especiales.

Estas garantías son analizadas desde la perspectiva de nuestra historia, antes de la llegada de los españoles, hasta la época contemporánea, con el objeto de ubicar al lector en el proceso de los cambios y de los logros obtenidos por nuestros antepasados para el bienestar del pueblo mexicano.

A su vez, el análisis a partir de un marco jurídico plantea la necesidad de la reflexión constante del diario acontecer y de la correspondiente actitud que hay que asumir para lograr el cambio y el mejoramiento social.

Los artículos mencionados y todos los que integran nuestra Carta Magna proporcionan la estructura del pensamiento de los constituyentes en torno a las garantías básicas que tenemos los mexicanos.